ABRIL 2025 Salud laboral 9

ANA GONZÁLEZ MENÉNDEZ, TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Gestión de residuos sanitarios (II)

ENVASES		
ESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS	RESIDU	IOS ESPECIALES
BOLSAS	BOLSAS	RECIPIENTES RÍGIDOS O SEMIRRÍGIDOS
Opacas e impermeables Galga mínima 200-400* Volumen inferior a 60-100 l* Color verde* Resistentes a la rotura Identificados: "Residuos asimilables a urbanos"	Opacas e impermeables Galga mínima 200-500* Volumen inferior a 60-90 l* Color rojo* Resistentes a la rotura Pictograma de peligro biológico	Opacos e impermeables Resistentes a la perforación interna y externa Cierre hermético *Volumen inferior a 60-90 l para envases semirrígidos Pictograma de peligro biológico

NTP 853. Recogida, transporte y almacenamiento de residuos sanitarios - 2009. INSST.

EL MES pasado hacíamos una introducción al mundo de los residuos sanitarios, y este vamos a centrarnos en cómo deberían gestionarse.

La gestión de los residuos se divide en Gestión Intracentro y Gestión Extracentro.

GESTIÓN INTRACEN-

TRO: Es la gestión de los residuos sanitarios que se realiza en el interior del centro productor. Incluye todo lo relacionado con la recogida de los residuos, los tipos de envases usados, las características del transporte intracentro y el tipo de almacenamiento de los residuos en el centro productor (almacenamiento intermedio o final).

GESTIÓN EXTRACEN- TRO: Comprende las diferentes operaciones que se desarrollan en el exterior de los centros sanitarios, que incluye la recogida, transporte, almacenamiento, tratamiento y eliminación de los residuos, así como la vigilancia de todas estas operaciones.

Los residuos sanitarios se gestionan dentro del centro productor de forma diferenciada, en función de su peligrosidad. Sin embargo, cuando se realiza la gestión externa, los residuos asimilables a urbanos son gestionados como municipales y los residuos específicos de riesgo y citotóxicos como peligrosos.

Recogida de los residuos sanitarios

El primer paso en la gestión de los residuos sanitarios es clasificarlos para poder realizar adecuadamente su posterior recogida.

La recogida de residuos sanitarios deberá atender a criterios de segregación, asepsia e inocuidad, para no contaminar a otro medio recentor.

Aunque algunas CCAA permiten el depósito mezclado de los residuos siempre que se identifique el contenido, se recomienda no mezclar en un mismo recipiente residuos sanitarios de diferentes tipos ni trasvasarlos de unos recipientes a otros.

La recogida debe realizarse lo antes posible, principalmente con los residuos punzantes y cortantes, cuya acumulación debe ser inmediata. Por eso es aconsejable colocar los envases de los distintos tipos de residuos en las zonas de su generación. Una vez los envases han sido cerrados se almacenarán en los lugares previstos para ello.

Todos los residuos sanitarios se deben almacenar en envases de un sólo uso.

Los envases deben trasladarse herméticamente cerrados, no pudiéndose volver a abrir. Los envases que estén rotos deberán ser reenvasados.

Envases

Los residuos sanitarios se recogerán en bolsas y recipientes con las siguientes características técnicas comunes:

- Impermeables.
- Opacos.
- Resistentes a la humedad.
- No generarán emisiones tóxicas por combustión y reducirán la contaminación en su eliminación.
- Asepsia total en su exterior.
- Sin elementos sólidos, punzantes y cortantes en el exterior.
 - Resistentes a la rotura.
 - De un solo uso.
- Identificados de acuerdo con el tipo de residuo que contiene.
- Fabricados con materiales homologados.

La mayoría de la legislación existente indica que la recogida de los residuos sanitarios asimilables a urbanos debe realizarse en bolsas y los residuos específicos en bolsas especiales o en contenedores rígidos. En este caso, la elección dependerá del tipo de residuo. Por ejemplo, se pueden elegir bolsas para residuos que no puedan perforarlas o romperlas, aunque en algunas Comunidades sólo se permite el uso de contenedores rígidos.

En ambos casos debe evitarse toda manipulación que pueda implicar la rotura de los envases, que han de estar homologados y autorizados, especialmente los destinados a residuos específicos de riesgo y citotóxicos.

Todos los envases se depositarán en contenedores exclusivos para el traslado, situados cerca de las zonas de producción de los residuos.

Señalización

En función de la normativa autonómica, los envases deben estar señalizados. En algunos casos, con el pictograma de riesgo biológico o de citotóxico y, en otros, además, se incluye la indicación del tipo de residuo. Aunque el pictograma es el mismo, el color del símbolo y el color del fondo también cambian.

Transporte interno

El transporte interno debe realizarse siguiendo criterios de responsabilidad, agilidad, rapidez, asepsia, inocuidad y seguridad, evitando riesgos de infección a pacientes, personal y visitantes del centro sanitario.

Es recomendable que los residuos sanitarios recogidos en las diferentes zonas del centro sean transportados al almacén final con una periodicidad máxima de 12 horas, aunque en algunas CCAA puede ser mayor.

No se debe arrastrar ningún envase por el suelo, ni deben utilizarse trampillas ni bajantes que puedan afectar su integridad. Los envases han de trasladarse perfectamente cerrados y para su transporte se usarán carros o contenedores adecuados.

En las distintas CCAA se especifican las condiciones

en las que debe realizarse el transporte interno, siendo mucho más exigentes en algunas comunidades que en otras.

Almacenamiento intermedio

En centros sanitarios grandes (por ejemplo, hospitales) o en centros que por su actividad así lo requieran, se pueden habilitar almacenes intermedios. En ellos se depositan temporalmente los residuos sanitarios ya segregados hasta su transporte y depósito en el almacén final. Las características de los almacenes intermedios son diferentes según la CCAA, pero en general tienen las siguientes caracte-

- Está prohibido el almacenamiento intermedio en pasillos, zonas de paso, ascensores, etc. Deben ser zonas delimitadas, definidas y señalizadas, situadas cerca de las zonas de producción.
- Deben ser zonas exclusivas para almacenaje de residuos.
- Los envases de residuos se deben almacenar en soportes o carros para su posterior traslado al almacén final.
- La evacuación del depósito intermedio debe ser al menos cada 12 horas/diaria.
- Deben ser locales ventilados, de fácil limpieza, con medios para realizar la limpieza y desinfección, cerrados, y con suelos sin ángulos. Se limpiarán y desinfectarán periódicamente. No deberán disponer de conexión directa con la red de saneamiento, pero pueden tener un sumidero que recoja los restos líquidos de forma sectorizada.
- Deben estar señalizados con: "Área de depósitos de residuos.
 Prohibida la entrada a toda persona no autorizada".

Almacenamiento final

Los residuos sanitarios pueden almacenarse en el mismo edificio (almacén final) durante un máximo de 72 horas, que puede ser inferior o ampliarse en algunas comunidades si el almacén de residuos dispone de un sistema de refrigeración (T máxima: 4 °C). Haría falta consultar la legislación autonómica. Sin embargo, de manera general, se aconseja que el almacén final tenga las siguientes características: • Local separado de la

actividad sanitaria y de uso exclusivo para los residuos sanitarios. Si dispone de zona refrigerada, sólo se utilizará para almacenar residuos y deberá estar señalizada.

- Ventilado, espacioso, bien iluminado, señalizado y protegido de la intemperie (cubierto), de elevadas temperaturas y de animales (insectos, roedores y animales domésticos).
- Acondicionado para poder realizar la limpieza y desinfección. Se realizará la limpieza diaria y se desinsectará y desratizará periódicamente.
- El suelo y las paredes deberán ser de materiales que permitan una fácil limpieza. Dispondrán de puntos de agua y tomas de desagüe, sistemas de limpieza y desinfección de soportes y lavamanos con accionamiento no manual.
- Su localización será tal que no pueda afectar a espacios vecinos y estará alejado de entradas de aire (ventanas y rejillas del sistema de ventilación).
- Se evitará la entrada de suministros por el depósito final.
- Tendrá fácil acceso desde el exterior, con vías de acceso sin escalones, con pendiente inferior al 5% y de fácil utilización por los medios de transporte.
- Deberá mantenerse cerrado y la entrada estará permitida sólo a personal autorizado.
- Los envases se almacenarán en los soportes y nunca en el suelo.
- Dispondrá de sistemas de detección y medios de extinción de incendios y de alumbrado de señalización y emergencia.

Responsabilidades

La responsabilidad de hacer cumplir la normativa en cuanto a la clasificación, la recogida, el almacenamiento y la entrega a un gestor autorizado y si procede, la referente al tratamiento y eliminación de los mismos, corresponde al director o al gerente del centro sanitario productor. Una vez que los residuos han sido transferidos al gestor, es éste el responsable del transporte, tratamiento v eliminación de los mismos.

Los productores y los gestores de residuos sanitarios específicos y citotóxicos llevarán al día el Libro Oficial de Control, indicando: el origen, la cantidad, el destino, el transporte, el tratamiento, etc., de los residuos. Tanto el gestor como el productor deben presentar un informe anual a la autoridad competente en la materia de cada Comunidad Autónoma.

Además, los productores deben tener actualizado el libro de registro de incidentes y accidentes y deben elaborar un Plan de Gestión de Residuos.